

reproducción y crianza, corregido por adecuar la programación de la obra a meses fuera de dicho periodo.

2. Análisis del estudio de impacto ambiental

Del examen del estudio de impacto ambiental se hacen las siguientes consideraciones:

La cartografía y localización del emplazamiento así como los planos son adecuados.

El inventario ambiental es incompleto en cuanto a vegetación y fauna. Tampoco se recoge la repercusión social del proyecto.

Como consecuencia de las deficiencias del inventario ambiental no identifica impactos tales como el causado a otras especies animales distintas a las aves rapaces y rupícolas mencionadas. Asimismo, no menciona otros impactos como el causado a las Peñas de Viguera y el tratamiento de bordes y zonas de contacto, así como el tratamiento estético que requiere la obra civil en su conjunto.

Las medidas correctoras no se establecen con el diseño adecuado para que sean ejecutables.

En conclusión, el estudio de impacto ambiental, aun identificando un buen número de impactos ambientales e introduciendo medidas preventivas, presenta algunas carencias de información que son subsanadas con el condicionamiento de la presente declaración.

ANEJO IV

Resultado de la información pública

Relación de alegantes:

Asociación Ecologista de La Rioja (ERA).
Dirección Territorial de La Rioja del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Dirección General del Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
«Electra de Logroño, Sociedad Anónima».

Los aspectos más significativos mencionados en las alegaciones son:

Todas las alegaciones presentadas están de acuerdo con que la solución más adecuada es la número 1-A, que es propuesta por el estudio informativo presentado.

Proponen minimizar el impacto que producirá el desvío provisional que se prevé en la solución propuesta, haciendo hincapié en el tratamiento de restauración que se le debe dar a la ribera del río Iregua afectada por las obras.

Se considera que el estudio de impacto ambiental es incompleto en lo referente a algunos apartados del inventario ambiental.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7695

ORDEN de 24 de enero de 1992 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en anexo, sobre autorización de cese de actividades docentes para el curso escolar 1991/1992,

HECHOS

Primero.—Las solicitudes de los interesados fueron remitidas a la Dirección General de Centros Escolares por las Direcciones Provinciales, acompañadas de los informes pertinentes en los que se manifestaba que el cese de actividades de los Centros no causaba perjuicio alguno, bien por no tener actualmente ningún alumno escolarizado, bien por existir suficientes puestos escolares en la zona de ubicación de los mismos.

Segundo.—Los Centros objeto de los expedientes no están acogidos actualmente al régimen de conciertos educativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza.

Segundo.—En su caso, los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita tienen prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Tercero.—En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo decimotercero, uno, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, procede acceder a las peticiones formuladas.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades docentes de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden ministerial.

Segundo.—El cese de actividades que por la presente se autoriza tendrá efectos a partir del curso 1991/1992.

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación General Básica

Provincia: Burgos. Número de expediente: Sin número. Municipio: Quintanilla-Tordueles. Localidad: Quintanilla del Agua. Denominación: «Bascones del Agua». Domicilio: Granja «Bascones del Agua». Titular: «Explotación Agrícola y Ganadera Bascones del Agua, Sociedad Anónima». Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Madrid. Número de expediente: 9.437. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen de la Cruz». Domicilio: Humanitarias, 4 y 21. Titular: Inés Gala Gala. Autorización de cese de actividades del Centro.

Educación Preescolar

Provincia: Asturias. Número de expediente: 16.017. Municipio: Langreo. Localidad: Ciaño. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Héroes de Nuestra Señora de la Cabeza, 1. Titular: Hermandades de la Caridad de San Vicente de Paul. Autorización de cese de actividades del Centro. Continúa en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Cantabria. Número de expediente: 16.469. Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Avenida de Palencia, 15. Titular: Margarita Campos Collantes. Autorización de cese de actividades del Centro.

Provincia: Madrid. Número de expediente: 15.503. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María Micaela». Domicilio: Santa Virgilia, 25. Titular: Religiosas Adoratrices. Autorización de cese de actividades del Centro. Continúa en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Madrid. Número de expediente: 9.437. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen de la Cruz». Domicilio: Humanitarias, 4 y 21. Titular: Inés Gala Gala. Autorización de cese de actividades del Centro.

7696

ORDEN de 7 de febrero de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad relativo a la Sección de Formación Profesional de primer grado autorizada al Centro de Educación General Básica «Alonso», de Madrid.

Visto el expediente de cambio de titularidad relativo a la Sección de Formación Profesional de primer grado autorizada al Centro de Educación General Básica «Alonso», sita en calle Ferroviarios, 17, de Madrid.

ANTECEDENTES

1. La Sección que nos ocupa fue autorizada por Orden de 3 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) al Centro